



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución de Alcaldía N°029-2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 28 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto N° 008-A-2019-OPP-MDC con fecha ,28 de Enero 2019 mediante la cual se solicita se formalice las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional Programático al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el numeral 39.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional establece que las Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, anexo 2 Ejecución de presupuesto de los Gobiernos Locales; en su numeral 6.1 y 6.2 señalan que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, los créditos y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso; las modificaciones presupuestarias que se efectúan deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias.

Por, los fundamentos expuestos, de conformidad a la ley 28411, ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30879, Ley de presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, La Directiva N° 005-2010-EF/50.01, La Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Formalícese las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel Institucional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las notas para Modificación Presupuestarias en relación al crédito Suplementario a nivel Institucional, para la incorporación de saldo de balance al 31 de Diciembre del 2018.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

ING. REGIS VICTOR POMALAYA GODOY
GERENTE MUNICIPAL

¡Capital del vino y del buen pisco!

